AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Vista la providencia-memoria de la Concejalía de Hacienda de 1 de junio de 2020, en la que se insta a tramitar un expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones con distinta área de gasto, con el fin de adoptar diferentes medidas para paliar los efectos sociales y económicos derivados del covid-19.

Visto que, conforme al artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno es el órgano competente para aprobar transferencias de crédito con aplicaciones de distinta área de gasto.

Visto el informe de Intervención n.º 4TC/2020, de fecha 2 de junio de 2020.

Y visto que las medidas para afrontar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la crisis sanitaria del covid-19, deben afrontarse de la manera más urgente posible

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la transferencia de crédito Nº. 4/2020, entre aplicaciones con distinta área de gasto, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
2310.14300	Refuerzo personal servicios sociales	+ 13.500 €
2310.16000	Seguridad Social Servicios Sociales	+ 6.500 €
2310.48004	Incremento prestaciones a familias con menores	+ 40.000 €
2310.48003	Incremento prestaciones apoyo familiar reinserción social	+ 40.000 €
2310.22799	Incremento contrato medidas apoyo familiar e inserción social	+ 20.000 €
450.13100	Personal laboral temporal. Infraestructuras. Retribuciones.	+ 150.000 €
450.16001	Personal laboral temporal. Infraestructuras. seguridad social.	+ 57.000 €
430.47901	Proyecto Cam-on	+ 12.000 €
1510.60910	Nuevo recinto ferial en Nueva Espuña	- 339.000 €

TOTAL	**339.000 €**

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 4/2020 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención municipal para su contabilidad.

En Alhama de Murcia, a junio de 2020.

La Alcaldesa Presidenta

77566405D MARIA DOLORES GUEVARA (R: P3000800G)

Firmado digitalmente por 77566405D MARIA DOLORES GUEVARA (R: P3000800G)
Fecha: 2020.06.04 12:04:26 +02'00'